



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

DOÑA MARIA DOLORES PACHECO ALCANTARA,
SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE ALGAIDAS (MALAGA).

C E R T I F I C O.- Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día Doce de Abril de Dos Mil Dieciseis, adoptó por Unanimidad, el acuerdo, que aquí se transcribe textualmente:

“PUNTO VII.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2016 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS

“Vistas las facturas presentadas en el ejercicio 2016 de Antonio Guillén Soria y Miguel Gil Gaona, S.L, así como diversos pagos realizados en 2015 que quedaron sin consignación presupuestaria por no existir crédito suficiente en dicho ejercicio, y dado que se dispone de créditos (susceptibles de baja) consignados en las aplicaciones Fondo de contingencia y Estudios y trabajos técnicos,

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con baja en las aplicaciones "929 500 Fondo de contingencia" y "161 22706 Estudios y trabajos técnicos", de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

PACHECO ALCANTARA MARIA DOLORES (1 de 2)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 15/04/2016
HASH: d9d29242bf77396d267215660c4ad19a



JUAN ANTONIO CIVICO LLAMAS (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/04/2016
HASH: c22a531dd6363efafaab56ac54e3d616



Cód. Validación: 4K47FKC3EKMCKSQMN4NK6 | Verificación: <http://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

161	62301	Adquisición Bomba Agua	9.915,41
165	60904	Alumbrado Merendero	8.418,12
165	60903	Alumbrado Cañada Padilla	8.090,02
TOTAL GASTOS			26.423,55

Suplementos de crédito

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
932	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	15.295,35
TOTAL GASTOS			15.295,35

Esta modificación se financia con cargo a Baja aplicaciones "929 500 Fondo de contingencia" y "161 22706 Estudios y trabajos técnicos", en los siguientes términos:

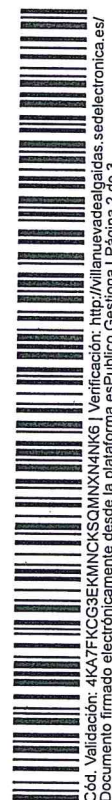
Baja aplicaciones de gasto

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
161	22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
929	500	Fondo de contingencia	31.718,90
TOTAL GASTOS			41.718,90€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a los solos efectos de fe pública, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El Alcalde,
Juan Antonio Civico Llamas

La Secretaria,
Mª Dolores Pacheco Alcantara

